

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 23 DE MARZO DE 1964

Nº 15.084

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 62 de 16 de marzo de 1964, por el cual se ordena la reimpresión de unos sellos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 17 de 13 de marzo de 1964, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 17 de 4 de febrero de 1964, por la cual se prorroga el término de un contrato.

Resolución Nº 18 de 4 de febrero de 1964, por la cual se declara una jubilación.

Resolución Nº 19 de 6 de febrero de 1964, por la cual se transfiere auxilio económico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 17 de 30 de enero y 18 de 6 de febrero de 1964, por los cuales se hacen correcciones.

Decretos Nos. 19 de 5 y 21 de 7 de febrero de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avinos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE LA REIMPRESION DE UNOS SELLOS

DECRETO NUMERO 62 (DE 16 DE MARZO DE 1964)

por el cual se ordena la reimpresión en las planchas originales, de quinientos mil (500,000) sellos corrientes de diez centésimos de balboa (B/0.10) y quinientos mil sellos aéreos de diez centésimos de balboa (B/0.10) de la actual serie regular conocida como "Libertad de Cultos", ordenados por medio del Decreto Ejecutivo Nº 239 de 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1º Que hay escasez en los Correos Nacionales, de sellos corrientes y aéreos de la denominación de diez centésimos de balboa (B/0.10).

2º Que el Decreto Ejecutivo Nº 239 de 30 de mayo de 1961, en su Artículo 5º, Aparte "C", faculta la reimpresión de la serie regular de dichos sellos postales.

DECRETA:

Artículo primero: Facúltase al Director General de Correos y Telecomunicaciones para que ordene reimprimir con la plancha original usada para confeccionar los sellos corrientes de diez centésimos de balboa (B/0.10) a que se refiere el Aparte (e) del Artículo 2º del Decreto Ejecutivo Nº 239 de 30 de mayo de 1961, quinientos mil (500,000) sellos, en los colores rojo y azul.

Artículo segundo: Facúltase igualmente para reimprimir con la plancha original usada para confeccionar los sellos aéreos de diez centésimos de balboa (B/0.10) a que se refiere el Aparte (d) del Artículo 3º del Decreto Ejecutivo Nº 239 de 30 de mayo de 1961, quinientos mil sellos en colores verde y chocolate.

Artículo tercero: Un funcionario designado por el Director General de Correos y Telecomu-

nicaciones y dos Auditores de la Contraloría General de la República, se encargarán de la vigilancia total de esta impresión, obteniendo las planchas para efectuarlo del lugar en que están guardadas en la Contraloría, restituyéndolas a su sitio una vez concluido el trabajo.

Artículo cuarto: Los sellos que se produzcan en exceso del total autorizado por medio del presente Decreto, serán debidamente incinerados por los funcionarios aludidos en presencia de representantes de la Casa Impresora y de todo esto se levantará un Acta que será firmada por todos los que en esta operación han intervenido. En el Acta se dejará constancia de todo lo actuado durante la reimpresión de conformidad con las disposiciones aquí establecidas, así como también del hecho específico de que al final de las operaciones de reimpresión y de incineración de los sellos excedentes, quedan solamente habilitados el total de sellos reimpresos autorizados en el presente Decreto. Se hará constar en el Acta, igualmente, la cantidad de total de sellos reimpresos o dañados durante la reimpresión que han sido incinerados.

Artículo quinto: El Director General de Correos y Telecomunicaciones queda debidamente autorizado para sobrecargar en la Imprenta Nacional con el signo o palabra y el color de su elección antes de ser puestos a la venta estos sellos, la totalidad de la emisión. Los sellos que aparecieran sin la contraseña o señal, se considerarían fraudulentos y carecerían en lo absoluto de valor postal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 17.—Panamá, 13 de marzo de 1964.

La señora Dolores vda. de Díaz, con cédula de identidad personal Nº E-8-20705 ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda el derecho a recibir del Estado la pensión que le corresponde en su calidad de Viuda del señor Julio M. Díaz, Coronel del Ejército de la República de 1908.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belkno de Barroza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60
(Belkno de Barroza)
Apartado Nº3445**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 5.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11de la Nación la partida necesaria para cubrir
esta erogación.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.**Ministerio de Educación****PRORROGASE EL TERMINO DE UN
CONTRATO****RESOLUCION NUMERO 17**República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolución
número 17.—Panamá, 4 de febrero de 1964.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**Que el señor Franklin A. Burgos R., estudian-
te con auxilio económico por B/.75.00 mensuales,
según el Contrato Nº 2423, de 10 de abril de
1961, ha solicitado al Ministerio de Educación
la prórroga del Contrato mencionado, por siete
(7) meses más, con el objeto de poder terminar
sus estudios.**RESUELVE:**Prorrogar el término del Contrato Nº 2423,
de 10 de abril de 1961, correspondiente al estu-
diente Franklin A. Burgos R., hasta por el tér-
mino de siete (7) meses a partir del 1º de mar-
zo de 1964, para que termine sus estudios de
Doctorado en Bacteriología.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.**JUBILACION****RESOLUCION NUMERO 18**República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolución
número 18.—Panamá, 4 de febrero de 1964.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**RESUELVE:**Artículo único: De conformidad con la Sen-
tencia de la Honorable Corte Suprema de Jus-
ticia, Sala de lo Contencioso Administrativo, de
9 de julio de 1957, declárase Directora Jubilada
a la señorita Carmela Méndez, quien presta ser-
vicio en la escuela Pablo Arosemena. Colón.Parágrafo: Para los efectos fiscales esta Re-
solución será efectiva cuando la interesada sea
reemplazada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.Con su solicitud ha presentado los siguientes
documentos:1º Certificado suscrito por el Director Gene-
ral del Registro Civil, Alberto José Gálvez, en
el cual se hace constar que el señor Julio M. Díaz
falleció el día 20 de octubre de 1963.2º) Certificado suscrito por el Director Ge-
neral del Registro Civil, Alberto José Gálvez, en
el cual se hace constar que el señor Julio M. Díaz
y la señora Dolores Ten contrajeron matrimonio
el día 20 de septiembre de 1963 ante el Juez Ter-
cero Municipal de la ciudad de Panamá.3º) Declaraciones extra-juicio rendidas ante
el Juez Tercero del Circuito de Panamá por los
señores Ricardo Raven, Víctor Gustavo Taff y
Luis Torres Cruz, quienes declaran que conocen
a los esposos Díaz y que les consta que desde
hace más de veinte años viven bajo el mismo
techo y que la señora de Díaz lo cuidó y atendió
hasta el momento de su fallecimiento.4) Certificado suscrito por el Sub-Director
del Registro Público, José Guerrero Garibaldi,
en el cual se hace constar que en los libros Índi-
ces que se llevan en esa oficina, en la Sección de
Bienes Inmuebles, la señora Dolores Ten Vda. de
Díaz no posee ningún bien inscrito en su nombre.5) Certificado suscrito por el señor Enrique
de la Ossa, Presidente de la Sociedad de Solda-
dos de la Independencia, en el cual se hace
constar que el señor Julio M. Díaz está inscrito
en el Escalafón Militar de la República con el
grado de Coronel, según Decreto Nº 347 de 20
de diciembre de 1948.El sueldo o pensión que conforme a las leyes
14 de 1953 y 36 de 1956 devengó el señor Julio
M. Díaz en su condición de Coronel del Ejército
de la República fue de B/.250.00 mensuales.Como la peticionaria ha llenado los requisitos
exigidos en la Ley 28 de 31 de enero de 1958,*El Presidente de la República*
en uso de sus facultades legales,**RESUELVE:**Reconocer a la señora Dolores Ten viuda de
Díaz el derecho a recibir del Estado una pensión
de ciento veinticinco balboas (B/.125.00) mensua-
les, equivalente a la mitad del sueldo o pensión
que devengó su esposo el señor Julio M. Díaz, en
su condición de Coronel del Ejército de la Re-
pública.Esta Resolución tendrá efectos fiscales cuando
se incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos

TRANSFIERESE AUXILIO ECONOMICO**RESOLUCION NUMERO 19**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 19.—Panamá, 6 de febrero de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a la señorita Nereida Dajer se le concedió un auxilio económico por B/60.00 mensuales, según el Contrato Nº 3079 de 1963;

Que mediante la Resolución Nº 228, de 28 de octubre de 1963, se autoriza, provisionalmente, a la señorita Nereida Dajer, realizar estudios en la Universidad de Panamá, por no existir el curso de Odontología.

Que el señor Alfredo Dajer A., ha solicitado la transferencia de la beca de su hija, señorita Nereida Dajer de la Universidad de Panamá a la Pontificia Universitaria Javeriana, en Bogotá, Colombia, en donde realizará estudios de Odontología, según comprobante que acompaña a la solicitud,

RESUELVE:

Transfírase el auxilio económico por B/60.00 mensuales, de la estudiante Nereida Dajer, de la Universidad de Panamá a la Pontificia Universidad Javeriana, en Bogotá, Colombia, para que realice estudios de Odontología, a partir del 1º de marzo de 1964, por el tiempo que le resta al contrato Nº 3079, de 2 de julio de 1963.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CORRECCIONES**DECRETO NUMERO 17**
(DE 30 DE ENERO DE 1964)

Por el cual se hace una corrección de un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase la corrección de un nombramiento provisional así:

Corrija-se nombramiento de la señora Julia Polac de Marco hecho mediante Decreto Nº 15 de 29 de enero de 1964 como secretaria de 6ª categoría en el Departamento de Información Técnica y Relaciones Públicas en el sentido de que la posición correcta es: Inspector Técnico de 2ª categoría (Agente Cooperativista) en el Departamento de Cooperativas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 18

(DE 4 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace una corrección de un nombramiento en la Comisión de Reforma Agraria.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase la corrección de un nombramiento así:

Corrija-se nombramiento del señor Alejandro Véliz, Céd. 2-15-1638 hecho mediante Decreto Nº 13 de 28 de enero de 1964 en el sentido de que el nombre y la cédula correcta es: Alejandro Dimas Véliz, Céd. 2-15-638.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 19**

(DE 5 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jaime A. Roquebert, Geólogo al servicio del Departamento de Recursos Minerales del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, para que participe en el curso de Petrología ígnea y en depósitos minerales, en la Universidad de Estados Unidos (Washington) por el período de 12 meses a partir del 11 de septiembre de 1963 al 10 de septiembre de 1964. Durante el adiestramiento se hará énfasis en la investigación e identificación de rocas y minerales, así como el mapeo de yacimientos minerales, de conformidad con el Decreto Nº 15 de 19 de febrero de 1962.

El pasaje de Panamá-Washington, será imputado a la partida 1002601.207.

Comunicar este Decreto a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 21
(DE 7 DE FEBRERO DE 1964)

Por el cual se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal así:

Departamento de Sanidad Animal:

(Sección de Cuarentena Agropecuaria).

Alfonso Fuentes Céd. 4-3-2418 Inspector de 3ª categoría en reemplazo de Santiago Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Despacho del Vice-Ministro:

Judith María B. de Saldaña Céd. 8-73-790 Oficial de 3ª categoría en reemplazo de José del C. Aizpú, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que los nombrados tomen posesión de sus cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

La Caja de Seguro Social al público,

HACE SABER:

Que la Licitación Pública Nº 12 V., convocada para el 31 de marzo de 1964, ha sido cancelada. Oportunamente, se dará a conocer la nueva fecha de la licitación.

Panamá, 20 de marzo de 1964.

Atentamente,

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

AVISO DE REMATE

Gastón Villalaz, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada en esta fecha, dictada en la Acción de Lanzamiento con Retención propuesta por Levis Ellis contra Manuel Willder, se ha señalado el día diez y seis de abril próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del carro convertible negro año 1955, con motor número 56-7184, 2 puertas marca "Oldsmobile" "Starliner", de cuatro pasajeros, sin placa, 4 llantas y una de re-

puesto en malas condiciones, guardafango derecho trasero con abolladura y sin batería, avaluado por los peritos en la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

Servirá de base para el remate la suma de doscientos balboas (B. 200.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Gastón Villalaz.

L. 70709

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

La susrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza al señor Albert Yarza Jiménez para que en el término de veinte días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de la menor Linda Jannette Jiménez Hernández, propuesta por Robert Harrison Whitney.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso, en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

La Secretaria,

Esmeralda de Cabredo.

L. 71967

(Única publicación)

EDICTO

La susrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que Florentina Martínez y Hermenegildo Apolayo Martínez, de generales conocidas en estas diligencias, por medio de poder otorgado al Lic. Joaquín Luque Q., Defensor de Oficio de Coclé, solicitan a esta Administración de Rentas Internas, se les adjudique título de propiedad en común, en forma gratuita, un globo de terreno nacional situado en el lugar de Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras nacionales, con una extensión superficial de ocho hectáreas con seis mil ochocientos metros cuadrados (8 Hect. 6.800 m2.) distribuido así:

Para Florentina Martínez 3 Hect. 6.800 m2.

" Hermenegildo Apolayo Martínez 5 Hect.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendario, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación tres veces consecutivas.

Fijado el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

El Inspector de Tierras,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

L. 69614

(Tercera publicación)

Antonio Rodríguez.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el señor Felipe González R., varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 6 AV-22-626, con residencia en la casa Nº 4921 de esta ciudad de Chitré, donde recibe notificaciones personales, con poder conferido por Antonio Díaz, varón, mayor, panameño, casado, agricultor, natural y vecino de esta ciudad, ha presentado memorial fechado el 27 de febrero de 1963, dirigido al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicitando para su mandante el título de propiedad por compra a la Nación de dos globos de terrenos denominado el primero "El Palomino", ubicado en el Distrito de Chitré, con una extensión superficial de trece hectáreas con siete mil metros cuadrados (13 Hect. 7.000 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera de Chitré a Pesé; Sur, Río La Villa; Este, camino al Bebedero del Palomino; Oeste, terreno de Miguel Ureña. El segundo globo de terreno denominado "Loma Blanca" ubicado en el Distrito de Chitré con una capacidad superficiaria de doce hectáreas con quinientos metros cuadrados (12 Hect. 0500 m2.), con los siguientes linderos: Norte, carretera de Chitré a Pesé; Sur, Río La Villa terreno de Max D. Ulloa; Este, terreno de Eladio Santana; Oeste, terreno de Max D. Ulloa.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 3 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 60857
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Eliodoro Elizondo Espinosa, varón, mayor de edad, soltero, ganadero, con cédula de identidad número 4-6-5467, vecino del Distrito de Bugaba, solicita de esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Capacho, Distrito de Bugaba, con una superficie de veinticinco hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (25 Hect. 7.250 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: León Morano;

Sur: Felipe Pinto;

Este: Camino real de la Carretera Interamericana a Portón; y

Oeste: Río Chiriquí Viejo.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 31 de enero de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 69975
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Félix Abadía Hijo, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, con cédula de identidad número 4-18-385, vecino de esta ciudad, en su carácter de Vicepresidente y representante de Abadía y Compañía S. A., solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Las Lomas, en el Distrito de David, comprendido dentro de la superficie y linderos que se detallan:

Una hectárea con cuatro mil setecientos diez y siete metros cuadrados (1 Hect. 4.717.60 m2.) y sesenta centímetros cuadrados alinderado así:

Norte: Carretera Interamericana y Mario Contreras, zanja de por medio;

Sur: Leonardo Contreras;

Este: Leonardo Contreras; y

Oeste: Vía Pública.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 31 de enero de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 63554
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Angélica Quintero de Becerra, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 631.—David, cinco (5) de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Visto:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión, intestada de Angélica Quintero de Becerra, desde el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1963), fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicios de terceros, Aracely Becerra Quintero, en su condición de hija de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito.—Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, cinco (5) de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por el término de veinte (20) días.

El Juez,

Gmo. Morrison.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 73110
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Aurelia Aguilar, se ha dictado auto de declaratoria de heredero, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

De la solicitud se dió traslado al señor Fiscal Primero del Circuito de Panamá quien en su Vista Nº 30 del 24 de febrero del presente año conceptúa que debe accederse a lo solicitado, y como a juicio del Tribunal se ha traído la prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Aurelia Aguilar, desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1963), fecha de su defunción;

Segundo: Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, la señora Rita Orlinda Arenas Aguilar, en su condición de hija de la causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Raúl Gmo. López G.—Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 71011

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 119

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Amador Toribio Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, agricultor, casado, y con cédula de identidad personal número 9-AV-70-874; Guillermo Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, casado en 1957, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 9-108-1499, y otros agricultores pobres, solicitaron de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Los Peladeros", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con mil metros cuadrados (64 Hect. 1,000 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de San Francisco a Calobre;

Sur: Terrenos nacionales;

Este: Terrenos nacionales, y terrenos nacionales ocupado por el señor Aristides Vallesteros; y

Oeste: Camino Real de San Francisco a Corral Falso. En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 162

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José Ureña, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, y con cédula de identidad personal Nº 9-111-1092, y otros, han solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Mina número uno", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de veinte hectáreas con seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (20 Hect. 6,664 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Jesús María Pinzón y terrenos nacionales;

Sur: Camino de Atalaya al Coco;

Este: Terrenos nacionales; y

Oeste: Terrenos de Jesús María Pinzón y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de noviembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera Publicación)

EDICTO NUMERO 164

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Ricardo Abrego, Nicolás Abrego, Jesús Abrego, Alejandro López, Custodio Guerra, Víctor Abrego, Jorge Guerra, Eriberto Guerra y Plácido López, de generales conocidas en esta diligencia, solicitan a esta Administración de Rentas Internas de la Provincia de Veraguas, Ramo de Tierras, se les adjudique título de propiedad en gracia, un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, dentro los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos baldíos y terrenos de propiedad del señor Enrique Martinelli; Este, con terrenos del señor Enrique Martinelli y posesión del señor Elías Abrego; y Oeste, con terrenos baldíos, cuya cabida superficial de 152 hectáreas con 0800 metros cuadrados".

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días calendarios en este Despacho y en la Alcaldía de Soná así como copia del mismo se le dá a la parte interesada, para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 164

El Administrador Provincial de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Adolfo, Enrique, Sixto Godoy, Serafin Flores y otros, varones mayores de edad, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado la adjudicación del globo de terreno denominado Terreno Nacional, ubicado en el Distrito de Soná y de una super-

ficie de ciento cincuenta y dos hectáreas con cinco mil metros cuadrados (152 Hect. 5,000 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;
Sur: Terrenos Nacionales y Río Cate;
Este: Terrenos Nacionales y Río Cate;
Oeste: Río Cate y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 165

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Abelardo Delgado, Gregorio Batista, Gerardo Barria, Antonio Arosemena, Marcelino Camarena, y otros agricultores, todos agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación a título gratuito, el globo de terreno denominado "El Ramírez", ubicado en el citado Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y de una superficie de setecientos nueve hectáreas (709 Hect. 0000 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Enrique Martinelli;
Sur: Soledad Santos y otros Terrenos Nacionales;
Este: Liborio Peñaiba y otros; y
Oeste: Quebrada Los Machos y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 179

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Calixto Higuera, varón mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Potrero de Ocu, Distrito de Ocu, soltero, cedula N° 6-8-963, en su propio nombre, por medio de memorial fechado febrero 21 de 1962, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita, se le adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno dividido en dos parcelas distinguidas con "A" y "B", denominado todo "El Frijolillo", ubicado en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, y con la siguiente capacidad superficial y linderos: Parcela "A" con cuatro hectáreas con dos mil setecientos metros cuadrados (4 Hect. con 2,700 m².), y linderos: Norte, Reyes Muñoz; Sur, Reyes Muñoz; Este, Terreno titulado El Frijolillo de Cándido Avila; y Oeste, Reyes Muñoz. Parcela "B" con cuatro hectáreas

con cinco mil metros cuadrados (4 Hect. con 5,000 m²), y con linderos: Norte, Terreno titulado El Frijolillo de Cándido Avila; Sur, Río Chorro; Este, Camino de Los Bajos a Ocu; y Oeste, Reyes Muñoz. Las dos parcelas dan un total de ocho hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (8 Hect. con 3,200 m².).

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar como lo determina la Ley Fiscal.

Chitré, 4 de diciembre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 183

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señores Abraham Bravo, varón, mayor de edad, panameño, viudo, con solicitud de cédula de identificación personal, en su nombre y en representación de sus hijos menores, Ehseo Bravo de 15 años de edad, Lorenzo Bravo de 12 años, Pascual Bravo de 10 años, Gerardo Bravo de 7 años, Evelia Bravo de 9 años, Digna Mireya Bravo de 6 meses; Blanca Doris Bravo de 3 meses; Luz o Luis Bravo, varón mayor de edad, casado, panameño, con solicitud de cédula de identidad personal, en su nombre y representación; Juan José Hernández, varón mayor de edad, casado, panameño, con solicitud de cédula de identidad personal, en su nombre y representación; Cristina Hernández, mujer, mayor de edad, panameña, con solicitud de cédula de identidad personal, en su nombre y representación; Román González, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal, en su nombre y representación; todos vecinos del Distrito de Las Minas Provincia de Herrera: con la representación legal conferida en el abogado en ejercicio Lic. Liborio García; han solicitado la adjudicación de un globo de terreno denominado "Quebrada El Rosario", a título de propiedad, gratuito, en común y proindiviso; solicitud hecha con fecha 25 de enero de 1960, y dirigida a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera.

Este terreno ubicado en Quebrada El Rosario en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, cuenta con una superficie de 80 Hect. con 2,500 metros cuadrados, y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Cecilia Cruz y Pedro González; Sur, Blas Mendoza, Sebastián Barria y terreno libre; Este, Amado González y Petró González; Oeste, Cecilia Cruz.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno; se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de la Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces en este órgano del Estado, tal como lo ordena la Ley.

Chitré, 30 de diciembre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 186

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Adán Abrego Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, portador de la cédula de

identidad personal número 9-116-2578, hablando en su propio nombre y en el de su menor hijo José Adán Abrego; Roque Castillo Chiari, varón, mayor de edad, casado, cedula número 9-96-173, en su propio nombre; Teresa Cruz González, mujer, soltera, jefe de familia, con cédula solicitada; Iluminada Cruz González, mujer, soltera, jefe de familia, con cédula solicitada, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración la adjudicación a título gratuito, en común y proindiviso del globo de terreno baldío nacional denominado "Las Lajas", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 Hect.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno Nacional y Jerónimo Peñalba;

Sur: Jorge Vañas;

Este: Felipe Barrios; y

Oeste: Camino Real del Negral a Los González.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en esta Administración por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se enviará a la Alcaldía del Distrito de La Mesa para su fijación por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho Órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 187

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de ley, al público:

HACE SABER:

Que el señor Esteban Moreno, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino del Distrito de Pesé, con residencia en Bulungo de Las Cabras, agricultor portador de la cédula de identidad personal, número 6-27-378, solicita a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en memorial fechado 28 de febrero de 1963, se le adjudique título de propiedad gratuito y de manera definitiva, en común y proindiviso, y de acuerdo con lo estatuido en el Código Fiscal, Capítulo IV, Sección Primera, un globo de terreno denominado "Los Pozos del Verano" ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, de una capacidad superficial de veinte hectáreas con tres mil ciento sesenta metros cuadrados (20 Hect. con 3,160 m²) y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Maximino Mitre;

Sur: Terreno de Amado Mudarra y Quebrada sin nombre;

Este: Terreno de Nicomedes Trejos y terreno de Amado Mudarra;

Oeste: Camino de Bulungo al Ciruelo.

Y, que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se sienta afectado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y se le envía copia al Alcalde del Distrito de Pesé, para que haga otro tanto en su despacho, y al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas como lo ordena la ley Fiscal en ese órgano.

Chitré, 14 de enero de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 188

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor, Eloy Pimentel, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, con residencia en el Caserio de La Guaca, cedula número 7-1-187, solicita a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en memorial fechado 26 de enero de 1963, se le adjudique título de propiedad, gratuito, sobre un globo de terreno denominado "Las Playitas", ubicado en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, de una superficie de doce hectáreas con dos mil setecientos sesenta metros cuadrados (12 hect. con 2,760 m²), y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Manuel Rodríguez y terreno libre;

Sur: Terreno libre, cañal de Fidel Ojo, sitio de Emiliana Figueroa y barranco de No Melquiades;

Este: Sitio de Emiliana Figueroa, terreno de Manuel Avila y camino de Las Minas a la Playita; y

Oeste: Terreno de Manuel Rodríguez, barranco de No Melquiades, sitio de Emiliana Figueroa. Cañal de Fidel Ojo y terreno libre.

Y, que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces consecutivas en ese órgano del Estado tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 14 de enero de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 224

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Victorio Yañez, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 57-1867, Eusebio Ortiz, varón, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal Nº 57-72, y otros agricultores pobres, vecinos del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, solicitaron de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Lagartero número 4", ubicado en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, de una superficie de ciento ochenta y ocho hectáreas con mil metros cuadrados (188 Hect. 1.000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Mensura de Gumercindo Vázquez y Filo de Farfán;

Sur: Río Lagartero y terreno medido por José del C. Pineda;

Este: Mensura de Isidro Díaz; y

Oeste: Terrenos nacionales y Río Lagartero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de noviembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)